

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 037 -2023-MDL

Laredo, enero 13, 2023.

STOS, el Informe Nº 015-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, Informe Nº 022-2023-UP/MDL de la Unidad de Personal; la Resolución de Alcaldía Nº 007-2023-MDL; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y económica para dictar actos de gobierno, administrativos y de administración en asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico, tal como lo consagra el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con ello lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y que corresponde a cada corporación edil organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP – “Desplazamiento de Personal” - aprobado por la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP establece que la **asignación** permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada; asimismo, define el **desplazamiento** de personal como la acción administrativa por la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa.

Que, el Manual Normativo de Personal en mención establece dos tipos de encargo (de puesto y de funciones) señalando que en ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 011-2019-MDL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la corporación distrital y con Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MDL se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP.

Que, el Informe Nº 022-2023-UP/MDL de la Unidad de Personal de la corporación edil, informa sobre las plazas vacantes en la entidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, precisando que todas estas deben mantener su permanente funcionamiento, para ello pueden ser ocupadas por servidores que cuentan con la designación en otros órganos administrativos de la administración municipal, siempre que no sean incompatibles con el puesto a encargar.

Que, este despacho de Alcaldía a efectos de cumplir con la finalidad legal de la municipalidad prevista en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, considera necesario dictar la acción administrativa de desplazamiento de personal en los puestos estructurados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276.

Que, el Informe Nº 015-2023-MDL/GM de la necesario dictar la acción administrativa de desplazamiento de personal en los puestos estructurados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276.

Gerencia Municipal precisa que hace suyo la identificación de las plazas vacantes establecidas en el informe de la Unidad de Personal y que corresponde la acción administrativa de personal de encargatura.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

093

Que, para efectos de garantizar el normal funcionamiento de los órganos administrativos de la entidad y superar la necesidad del servicio, se encarga al **PSICOL. CARLOS CESAR HERNANDO FIGUEROA VALDEZ**, la **SUB GERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Distrital de Laredo a partir de la fecha, debiendo dar cuenta a la superioridad conforme a la línea jerárquica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDL.

POR LO EXPUESTO y de conformidad con el artículo 20.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Encargatura

ENCARGAR a partir de la fecha la **SUB GERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Distrital de Laredo al **PSICOL. CARLOS CESAR HERNANDO FIGUEROA VALDEZ**, quien deberá recepcionarlo con las formalidades de ley.

Artículo 2. Notificación

NOTIFICAR la presente resolución al Psicol. Carlos Cesar Hernando Figueroa Valdez, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Personal para los fines correspondientes.

Artículo 3. Publicación

PUBLICAR en el portal institucional de la entidad la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. **SERGIO VILCHEZ NEIRA**
ALCALDE

Recibido
17/01/23
11:38 am



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ